

BUIN, 10 JUL 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1434 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 1283, de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba el Programa de Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1431, de fecha 09 de julio de 2020, se aprueba la modificación del Programa de Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Memorándum N° 384 de fecha 22 de junio de 2020 donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal dar curso al requerimiento de compra de 5.000 vales de gas, a través de Convenio Marco. Se adjunta los siguientes documentos:

- ✚ Memo N° 685, de fecha 19.06.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite al Administrador Municipal los antecedentes para la compra de vales de gas de 15 kg., a través de Convenio Marco.
- ✚ Términos de Referencia.
- ✚ Pedido de Compra N° 43700, generado por la Dirección de Desarrollo Comunitario Depto. Asistencial, para la compra de 5.000 vales de gas licuado.
- ✚ Ficha Convenio Marco ID 1611844, Gas Licuado Normal - 15 kg, del Portal Mercado Público.
- ✚ Certificado de fecha 12.06.2020, en el cual el Encargado de Contabilidad certifica la disponibilidad de recursos.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para incluir en la Tabla de Concejo Municipal, por exceder las 500 UTM.

5.- Que por Decreto Alcaldício N° 1362, de fecha 01 de julio de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 632 del Concejo Municipal, en el que se aprueba la adquisición de 5.000 vales de gas, vía Convenio Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Memorándum N° 814, de fecha 07 de julio de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del que remite al Administrador Municipal los antecedentes para la compra de 1.500 vales de gas de 11 kg. y 3.604 vales de gas de 15 kg., bajo la modalidad convenio marco. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N° 43841, de fecha 07.07.2020, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario para la adquisición de 1.500 vales de gas de 11 kg. y 3.604 vales de gas de 15 kg.
- ✚ Términos de Referencia para adquisición por Convenio Marco, firmado por el Director de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Orden de Compra N° 01, de fecha 06.07.2020, emitida por GASCO, por la suma total de \$49.992.595.-.
- ✚ Ficha Convenio Marco ID 1611828, Gas Licuado Normal - 11 kg, del Portal Mercado Público.

- ↳ Ficha Convenio Marco ID 1611844, Gas Licuado Normal - 15 kg, del Portal Mercado Público.
- ↳ Certificado de Presupuesto, de fecha 12.06.2020 del Encargado de Contabilidad.

7.- El **Memorándum N° 430**, de fecha 08 de julio de 2020 de la Dirección Jurídica mediante el que informa al Administrador Municipal respecto de la adquisición de vales de gas vía Convenio Marco.

8.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1433**, de fecha 10 de julio de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 639 del Concejo Municipal, en el que se aprueba la dejar sin efecto el Acuerdo N° 632/2020.

9.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1435**, de fecha 10 de julio de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 641 del Concejo Municipal, en el que se aprueba la adquisición de 1.500 vales de carga normal de gas 11 kg. y 3.604 vales carga normal de gas 15 kg., bajo la modalidad de Convenio Marco con el proveedor GASCO GLP S.A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por exceder un monto sobre las 500 U.T.M.

10.- El **Memorándum N° 823**, de fecha 10 de julio de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del que remite al Administrador Municipal los antecedentes para la compra de 1.500 vales de gas de 11 kg. y 3.604 vales de gas de 15 kg., bajo la modalidad convenio marco. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Términos de Referencia para adquisición por Convenio Marco, firmado por el Director de Desarrollo Comunitario.
- ↳ Orden de Compra N° 01, de fecha 10.07.2020, emitida por GASCO.
- ↳ Ficha Convenio Marco ID 1611828, Gas Licuado Normal - 11 kg, del Portal Mercado Público.
- ↳ Ficha Convenio Marco ID 1611844, Gas Licuado Normal - 15 kg, del Portal Mercado Público.
- ↳ Certificado de Presupuesto, de fecha 12.06.2020 del Encargado de Contabilidad.

### **DECRETO.**

1.- Autorícese la contratación, a través de Convenio Marco, con el proveedor **GASCO GLP S.A.**, RUT N° , para la adquisición de 1.500 vales de carga normal de gas 11 kg. y 3.604 vales carga normal de gas 15 kg., en el marco del Programa de Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19.

2.- Los valores para la compra son los siguientes:

ID Convenio Marco	Cantidad	Descripción	Precio Neto	Venta Total
1611828	1.500	Vales de carga normal 11 kg.	\$6.528.-	\$9.792.000.-
1611844	3.604	Vales de carga normal 15 kg.	\$8.646.-	\$31.160.184.-
		Total Neto	\$40.952.184.-	
		I.V.A.	\$7.780.915.-	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$48.733.099.-</b>	

3.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sancionado mediante el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4.- La adquisición se justifica debido a la emergencia comunal y contingencia nacional relacionada con el COVID-19, hecho imprevisto, respecto del cual se requiere con urgencia la referida contratación, con el objeto de ayudar a la comunidad de Buin, tratándose de una situación externa imposible de prever la cual ha afectado directamente la economía del país y de las familias de la Comuna, originando cesantía en personas que contaban con un trabajo formal (dependientes), independientes, microempresarios, locatarios, feriantes, quienes han perdido la totalidad o parte de sus ingresos, no pudiendo cubrir sus necesidades y las de sus familias.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7. Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 214.05.96.052.016 denominada "Fondo Solidario COVID-19".

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. NVVS. miss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\Adquisición Vales de Gas Prog. Asistencial.doc